



Veintemaraucos.

SELLO CUARTO,
MARAVEDIS, ANO
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

Decreto sobre la Moridemia
que se dexera Tomar en
Ovra del Despacho Librado
a La Villa, p.^{ra} Vereda, p.^{ra}
El Cauall. Correg. de la Ciudad
de Murcia, sobre la aueri-
guacion de Rompimientos de
pauos, y otras dilis.^{as} que p.^{ra} otra
Despacho se manda practicar

En la Villa de Sevilla
del mes de Diciembre de
cientos cinquenta y quatro
D.^{no} Manuel Aranda,
Matheo de Guara,
demorados, D.^{no} J.^{no}
Marz del Toral,
Cousi y Guardiola,
de Avellan, y Miguel
ro, Presidoro, Consejo

primiento de esta otra Villa, y oficiales de el
ettados, hallandose Juntos en Las Salas de
ramiento, asistidos de su Procurador Sindico
Dixeron: Que el dia dos de este presente
nico a otros ^{del} Alcaldes, con Despacho
Librado por el S.^{ra} Intendente Correg.^{do} de
de Murcia y su Reyno; por el que en un
Decreto se manda hacer informacion
del Procurador Sindico General, y con
y Apedoro ^{del} Col, o persona practica, y de
de sus terminos, que auiendo los reconocidos
Juramento declaran: Que el Rompim.^{to} ha

